



Revista de
Estudios
Kantianos





Revista de
Estudios
Kantianos

Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Dirección

Pedro Jesús Teruel, Universitat de València
pedro.teruel@uv.es

Hernán Pringe, CONICET-Universidad de Buenos Aires/
Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
hpringe@gmail.com

Secretario de edición

Fernando Moledo, Universidad de Buenos Aires - CONICET
fernandomoledo@filo.uba.ar

Secretaria de calidad

Marcela García, Universidad de Morelia, México
garciar.marcela@gmail.com

Editores científicos

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid
Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires
Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá
Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima
Jesús Conill, Universitat de València
Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.
María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela
Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá
Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

Comité científico

Juan Arana, Universidad de Sevilla
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires
Monique Castillo, Université de Paris-Est
Adela Cortina, Universitat de València
Bernd Dörflinger, Universität Trier
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg
Otfried Höffe, Universität Tübingen
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela
Sergio Sevilla, Universitat de València
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
Violetta Waibel, Universität Wien
Howard Williams, University of Aberystwyth
Allen W. Wood, Indiana University

Diseño, revisión de estilo y maqueta

Josefa Ros Velasco, Harvard University, Cambridge (MA)

Corrector

Aldo Perán, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile

Entidades colaboradoras

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)
Departament de Filosofia de la Universitat de València
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





Índice

Artículos

- 125 Los deberes del amor en la doctrina kantiana de la virtud
Bernd Dörflinger
DOI 10.7203/REK.2.2.10807
- 135 Towards a new conception of metaphysics: Lambert's criticism on Wolff's mathematical method
Gesa Wellmann
DOI 10.7203/REK.2.2.10724
- 149 Acerca del alcance objetivo de las prescripciones metodológicas de la función regulativa de la razón teórica en la *Crítica de la razón pura* de Kant
Martín Arias Albisu
DOI 10.7203/REK.2.2.8432
- 168 Formas de autoconciencia en la "Reflexión de Leningrado"
Matías Hernán Oroño
DOI 10.7203/REK.2.2.8799
- 179 Kants Konzeption kosmologischer Freiheit – ein metaphysischer Rest?
Christian Krijnen
DOI 10.7203/REK.2.2.10407

Informe

- 196 VII Coloquio Multilateral-Kant 2017
Paula Órdenes Azúa
DOI 10.7203/REK.2.2.10756

Reseñas

- 200 Alfredo Ferrarin: *Il pensare e l'io. Hegel e la critica di Kant*. Roma, Carocci Editore, 2016, 244 pp. ISBN: 978-88-430-8246-9.
Luigi Filieri
DOI 10.7203/REK.2.2.10764
- 205 Mario Caimi, Ileana Beade, José González Ríos, Macarena Marey, Fernando Moledo, Mariela Paolucci, Hernán Pringe y Marcos Thisted: *Diccionario de la filosofía crítica kantiana*. Buenos Aires, Colihue, 2017, 507 pp. ISBN: 978-950-563-450-7.
Miguel Herszenbaun
DOI 10.7203/REK.2.2.10499
- 210 Paula Órdenes Azúa y Daniela Alegría: *Kant y el Criticismo: pasado, presente, y ¿futuro?*, Porto Alegre, Editora Fi, 2015, 303 pp. ISBN: 978-85-66923-52-0.
Constanza Terra
DOI 10.7203/REK.2.2.10777
- 212 Juan Ormeño Karzulovic y Miguel Vatter (eds.): *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2017, 243 pp. ISBN: 978-956-289-149-3.
Cristóbal Olivares
DOI 10.7203/REK.2.2.10762
- 215 Immanuel Kant (ed. y trad. Gonzalo Serrano): *La Deducción trascendental y sus inéditos, 1772-1788*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014, 321 pp. ISBN: 978-95-876-195-39.
Pedro Stepanenko
DOI 10.7203/REK.2.2.10763

Semblanza

- 220 Juan Adolfo Bonaccini (16 de mayo de 1965 / 10 de julio de 2016)
Daniel Omar Perez
DOI 10.7203/REK.2.2.10783

Convocatorias y normas para autores

- 223 Kant en México
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 224 IV Congreso Internacional de la SEKLE, Valencia, 2018
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 227 VIII Coloquio Multilateral-Kant 2018
DOI 10.7203/REK.2.2.10863
- 229 Normas para autores
DOI 10.7203/REK.2.2.10863



Recensiones

Juan Ormeño Karzulovic y Miguel Vatter (eds.): *Forzados a ser libres. Kant y la teoría republicana del derecho*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2017, 243 pp. ISBN: 978-956-289-149-3.

CRISTÓBAL OLIVARES¹

Este libro editado por los profesores Juan Ormeño y Miguel Vatter pretende ser un aporte novedoso a los ya tradicionales estudios de filosofía práctica kantiana: “Los autores aquí reunidos representan la investigación más avanzada y reciente sobre el pensamiento político y jurídico de Kant” (p. 13). El libro en cuestión se divide en cuatro capítulos y reúne los ensayos de diez investigadores latinoamericanos y alemanes. En el primer capítulo, “Naturaleza y moral”, se aborda la problemática que hay en torno al “papel desempeñado por la naturaleza humana en el derecho y la moral kantianos” (p. 14). El primer ensayo, perteneciente a Ernesto Garzón Valdés y que lleva por título “Siete pecados capitales kantianos”, aborda una serie de “pecados político-morales” (p. 25) definidos como nocivos para el horizonte de un mundo cosmopolita (del “orden democrático nacional e internacional”, dice el autor). Señala Garzón que el origen de estos ‘pecados’ radica en una concepción errónea de la naturaleza humana. Si se parte de una consideración ‘angélica’ del hombre (primer pecado), que motivado por su innata bondad natural marcharía inexorablemente de lo malo hacia lo bueno, se ha de suponer, entonces, que el orden civil implica hombres ya moralizados. A luz de los hechos históricos, la consideración angélica de la naturaleza humana se muestra tan utópica e irrealizable que, producto de este mismo ‘pecado’, se produce un movimiento en sentido inverso: desplazamiento casi inmediato hacia una consideración pesimista. Entonces, el orden civil se torna imposible de realizar, puesto que no hay ni habrá ciudadanos moralmente buenos. El último pecado consiste en la resolución de los conflictos nacionales a internacionales a través de la guerra. Esta última, afirma Garzón, viene a ser el pecado político-moral de la caída del hombre en la “animalización” (p. 45). Este séptimo pecado se corresponde bien con la consideración de la ‘naturaleza angélica’ del hombre, que describe Garzón, puesto que depende de un cierto pesimismo frente a la razón y el devenir humano. Hay guerra, es decir, hay pecado, porque la paz se vuelve imposible.

Más allá del problema de la angelización y animalización, Juan Manuel Garrido en su ensayo “¿Y si la vida no fuera un derecho? Ser vivo e *ius necessitatis*” aborda una concepción de la vida bastante distinta a la contenida bajo el concepto de “naturaleza humana”. En mi opinión, y sin que Garrido lo explicita así, el aporte de Kant al derecho moderno radicaría en la desconstrucción del ‘derecho de necesidad’ por el que se definía tradicionalmente la idea de ser vivo, al diferenciar los derechos de la persona humana de lo que propiamente puede considerarse como una ‘vida’. La tesis de Garrido es que “en sí misma y por sí misma, la vida no tiene derechos; solo la persona puede ser sujeto de derecho y de propiedad” (p. 47).

El capítulo segundo, “Derecho y moral”, se compone de tres ensayos que se enfocan en “[I]a distancia que separa la teoría moral kantiana de su pensamiento jurídico” (p. 16). Encontramos aquí el aporte dos importantes profesores alemanes (“¿Qué es erróneo en una interpretación moral de la filosofía política de Kant?” de Christoph Horn y “Derecho y coacción. ¿Puede derivarse la concepción del derecho de Kant de su teoría moral?” de Marcus Willascheck) y el ensayo del joven investigador Nicolás Vargas Carlier, titulado “A propósito de finalidad y formalidad en la formulación del imperativo categórico”. Los trabajos de Horn y Willascheck se complementan bastante bien al documentar y argumentar las razones de la brecha insalvable entre la filosofía política y jurídica de Kant respecto a su previa elaboración ético-moral. En dirección contraria, Nicolás

¹ Pontificia Universidad Católica de Chile – Universidad Complutense de Madrid.

Vargas desarrolla las huellas de una proximidad entre el imperativo categórico y el deseo de un mundo social imaginado en la “Doctrina del derecho” de la *Metafísica de las costumbres*.

En el capítulo tercero, “La libertad del derecho”, encontramos lo que, a mi modo de ver, son los tres artículos centrales de *Forzados a ser libres*, no tanto por el aporte, indudable, a la ‘teoría republicana del derecho’ de Kant como por el rol articulador que cumple este capítulo en el libro en cuestión. El ensayo “Libertad y exterioridad” de Eduardo Molina Cantó es un pedagógico texto que demuestra, con suficientes argumentos y documentación, la diferencia radical que para Kant posee el punto de vista jurídico y el punto de vista moral. Esta diferencia se explicará a partir de la pluralidad de sentidos que la palabra ‘libertad’ tiene en la obra de Kant (Molina, siguiendo a Lewis White Beck, distingue cinco sentidos de libertad). El autor desarrolla, especialmente, la diferencia entre una ‘libertad interior’ y otra ‘libertad exterior’, y su articulación correspondiente en *La metafísica de las costumbres*. El ensayo de Molina sirve como introducción a los trabajos de Ormeño y Vatter, en el sentido que estos “se centran en el deber jurídico de respetar la libertad exterior de las personas” (p. 18). En un tono muy hegeliano, Juan Ormeño, en “Violencia y autorrespeto: las bases kantianas de la libertad exterior”, quiere demostrar que “la existencia de un estado civil” es condición de posibilidad del “derecho innato de libertad” (p. 19). En otras palabras, según Ormeño, no habría una realización práctica de la libertad humana si no se sostuviera sobre los cimientos jurídicos y políticos de un Estado. El autor problematiza la manera por la cual es posible conciliar este ‘derecho innato de libertad’ con la coacción propia de todo ‘estado civil’. Miguel Vatter, en cambio, en “El derecho a tener derechos y las reglas de Ulpiano en la *Doctrina del derecho* kantiana” va a desarrollar una suerte de interpretación arendtiana de Kant en lo que refiere al “derecho a la libertad exterior” (p. 175). Lo que Vatter realiza es una lectura arendtiana de la filosofía del derecho de Kant, asociando la operación del juicio reflexionante de la *Crítica de la facultad de juzgar* (que para Hannah Arendt es la fuente del auténtico pensamiento político kantiano) con el “derecho innato” a la “libertad externa” (p. 181) de la Doctrina del derecho de *La metafísica de las costumbres*. En la medida que este derecho innato es concebido por Vatter como el verdadero poder constituyente, distinto del poder constituido encarnado por el Estado y sus representantes, el autor va a producir una cadena en la que el poder constituyente (o derecho innato a la libertad externa) se va a articular con el pueblo de ciudadanos a través del juicio reflexionante. Esta independencia del ‘derecho a la libertad externa’, que implica una brecha entre pueblo y soberanía, o entre ciudadanos y Estado, resulta finalmente en que no se pueda concebir la ‘libertad exterior’ como mero producto y determinación obrada por el Estado, sino que esta forma de libertad ha de concebirse como una reserva de poder popular no-soberano, listo para actuar como espectador vigilante, juez y crítico de las instituciones soberanas ya constituidas.

Por último, en el capítulo cuarto, titulado “Moral, historia, cosmopolitismo”, nos encontramos con la problemática entre derecho público y privado, entre Estado y propiedad. Nos dicen los editores que los ensayos de Alessandro Pinzani (“Justificación normativa y justificación funcional de la necesidad del Estado en Kant”) y Daniel Loewe (“Libertad y propiedad en la fundamentación del Estado y el cosmopolitismo kantiano”) tienen en común considerar que “el horizonte último de la teoría política y jurídica kantiana es el horizonte cosmopolita de *La paz perpetua*” (p. 20). En el caso del ensayo de Pinzani, se trata de encontrar una justificación intermedia entre lo jurídico y lo histórico de “la necesidad de salir del estado de naturaleza para entrar en el estado civil” (p. 197). El trabajo de Loewe sostiene que las consecuencias últimas del cosmopolitismo, a diferencia de las tesis planteadas explícitamente por Kant sobre este punto, se dirigen a la constitución de una ‘República Mundial de Estados’ o ‘República Mundial de Ciudadanos del Mundo’.

Ha de destacarse que los trabajos que el lector podrá encontrar en este libro no han sido organizados en torno a los ejes usualmente privilegiados por los comentaristas (me refiero a los ejes *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica*, que operan más bien en el registro ético-moral), sino que, como ha sido visto, se agrupan en torno a una de las ultimísimas etapas de la filosofía práctica kantiana: la *Metafísica de las costumbres*, específicamente a las cuestiones que surgen de la lectura de su Doctrina del Derecho. La *Metafísica de las costumbres* es una obra que, tal como señalan Ormeño y Vatter en su introducción, ha comenzado a tomarse en cuenta con la suficiente seriedad recién a partir de la segunda mitad del siglo XX. Valdría la pena detenerse un momento en las razones que los profesores Ormeño y Vatter consideran que han llevado a encumbrar, actualmente, a la *Metafísica de las costumbres* como uno de los clásicos de la filosofía

política y del derecho para entender, entonces, la relevancia que *Forzados a ser libres* puede tener para los lectores del mundo hispanoamericano.

Tal como relatan los editores en la introducción, el orden mundial que nace tras el fin de la Segunda Guerra Mundial trae consigo una serie de mutaciones en política y derecho internacionales. Antes de estos acontecimientos, el pensamiento político-jurídico de Kant se encontraba más bien opacado por las reflexiones políticas canónicas. En este contexto, podría datarse el año 1971, año de la publicación de *Un teoría de la justicia* de John Rawls, como uno de los hitos de la segunda mitad del siglo XX, por el cual comenzará a destacar un nuevo enfoque —más o menos inédito hasta ese momento— de la filosofía kantiana: “[a]ntes de la publicación de *Una teoría de la justicia* de John Rawls, Kant no era considerado un pensador político fundamental que estuviese a la altura de un Maquiavelo o de un Hobbes, de un Hegel o de un Marx” (p. 11). Es a partir de las discusiones que generó la obra de Rawls que será posible, desde entonces, hablar de un interés propiamente jurídico de la filosofía kantiana. Los editores destacan especialmente la década final del siglo XX, tras la caída del Muro de Berlín, momento en el que Europa se reunifica tomando, una vez más, las banderas del derecho cosmopolita: “[c]uando, después de la caída del Muro de Berlín, se derrumbó el orden mundial de la Guerra Fría y se comenzó a entrever un *nuevo orden normativo global* —rápidamente formulado en los esbozos del *derecho de gentes* por parte del propio Rawls, de Habermas y de otros—, la apuesta de Kant por un destino *cosmopolita* para el derecho público europeo lo elevó a las alturas, casi, de un nuevo profeta de la política” (p. 11-12).

En cierto modo, *Forzados a ser libres* viene a ser una reflexión en lengua española de un episodio de la historia jurídico-política europea. En esta descripción se concentran tanto las virtudes como los defectos de este libro. Porque no cabe duda del enorme aporte que *Forzados a ser libres* significa al desarrollo de la filosofía práctica kantiana entre la comunidad de especialistas en lengua española. Sin excepciones —y el lector podrá evaluarlo por sí mismo—, encontraremos en este libro trabajos de profundo análisis, muy bien documentados, que atienden a las discusiones más desarrolladas en torno a la filosofía del derecho de Kant (véase el segundo capítulo, por ejemplo). En efecto, el mundo hispanoamericano se encontraba en deuda en lo que refiere a la reflexión sobre la ‘teoría republicana del derecho’ de tipo kantiano y uno no puede más que saludar el esfuerzo que han puesto los autores en la publicación de este texto. Pero, a mi juicio, se echa de menos algo así como una toma de posición de los autores en general, y de los editores en específico, frente al populismo latinoamericano y europeo, sobre todo si uno de los objetivos del libro era presentar “el carácter y los problemas fundamentales del pensamiento político kantiano en su relación con los debates de la actualidad” (p. 13). Ormeño y Vatter omiten, por lo menos explícitamente, la necesidad y la urgencia de replantear la ‘teoría republicana del derecho’ de Kant en confrontación con la poderosa tendencia de restitución del paradigma soberanista en política y derecho internacionales. Desde hace algunos años, quizá hace ya una década, hemos sido testigos de la desaparición de aquellas condiciones históricas que habían permitido que el pensamiento político-jurídico de Kant cobrara vigencia. Hoy el mundo es menos cosmopolita que hace diez años. Que el lector juzgue si los ensayos del capítulo cuatro de *Forzados a ser libres* han tomado nota de estas transformaciones. Relanzar hoy la investigación de un texto como *Metafísica de las costumbres* no debería omitir las delicadas turbulencias de la historia más ‘avanzada y reciente’ del siglo XXI americano y europeo. No obstante, es deseable que este libro cuente, por sus propios méritos, con buena recepción entre los especialistas de Kant.